

Acta núm: Fecha: LE208 24/02/21

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

24 de Febrero de 2021 a las 11:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. ANA REMEDIOS PEINADO RODRÍGUEZ, Letrada

D./Dña. MIGUEL ÁNGEL CÁLIZ SERRANO, ECONOMISTA INTERVENCIÓN

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20200211-LE206 APROBAR ACTA SESIÓN LE206
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/038 Obra relativa al calmado de tráfico para disminución de velocidad en las vías de Córdoba
- 3.- Propuesta adjudicación: 2020/038 Obra relativa al calmado de tráfico para disminución de velocidad en las vías de Córdoba
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/071 Servicio de Auditoría para la justificación de subvención concedida de los expedientes que ha sido beneficiaria a través de los incentivos del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020 mediante procedimiento abierto
- 5.- Propuesta adjudicación: 2020/071 Servicio de Auditoría para la justificación de subvención concedida de los expedientes que ha sido beneficiaria a través de los incentivos del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020 mediante procedimiento abierto
- 6.- Otros: 20210224-LE208 INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 78/19: OBRA CLIMATIZACIÓN MERCADO CIUDAD JARDÍN
- 7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/047 Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza.



- 8.- Propuesta adjudicación: 2020/047 Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza.
- 9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/048 Obra relativa a la remodelación de alcorques en la calle Libertador Sucre
- 10.- Propuesta adjudicación: 2020/048 Obra relativa a la remodelación de alcorques en la calle Libertador Sucre
- 11.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2020/075 Servicio de mantenimiento, regulación, gestión y contyrol de la movilidad urbana sostenible de Córdoba
- 12.- Otros: 20210224-LE208 ALEGACIONES VALORACIÓN EXP. EDUSI-1/2021 SERVICIO ATENCIÓN MULTICANAL
- 13.- Otros: 20210224-LE208 URGENCIAS

URGENCIAS 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/056 - Servicio de "Asistencia para la elaboración del Plan Estratégico de la Ciudad de Córdoba 2020-2030"

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 20200211-LE206 - APROBAR ACTA SESIÓN LE206

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20200211-LE206 Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma.

2 y 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/038 - Obra relativa al calmado de tráfico para disminución de velocidad en las vías de Córdoba

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Jefe de Departamento de Movilidad de Tráfico, de fecha 17 de febrero, código CSV (21b21bccd6c2824fed5c184216fbf94a778e1ba2), referente a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las empresas que se han presentado a la licitación de la Obra relativa al calmado de tráfico para disminución de velocidad en las vías de Córdoba, el cual se publicará integramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el resumen el siguiente:

	ECONÓMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
EMPRESA	Hasta 50 ptos	Hasta 10 ptos	Hasta 10 ptos	Hasta 70 ptos
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L	50,00	10,00	10,00	70,00
MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U.	47,14	10,00	10,00	67,14

A continuación, el mencionado informe resume la puntuación global, teniendo en cuenta la puntuación otorgada en el sobre B, siendo el resultado el siguiente:

	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
EMPRESA	Hasta 30 ptos	Hasta 70 ptos	Hasta 100 ptos
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L	14,00	70,00	84,00
MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U.	27,00	67,14	94,14



La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U., como la económicamente más ventajosa para la Obra relativa al calmado de tráfico para disminución de velocidad en las vías de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U. (MIPELSA) con CIF: A23028699, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa al calmado de tráfico para disminución de velocidad en las vías de Córdoba, en la cantidad de 163.488,25 € más 34.332,53 € de IVA (21%), total 197.820,78 €, con los siguientes compromisos:

- A ejecutar, sin coste alguno para la Administración, la mejora definida en la cláusula decimosegunda, apartado tercero, subapartado B.1.) del presente pliego consistente en la ejecución de CIEN (100) metros lineales de reductor de velocidad, tipo Lomo de Asno, con la señalización horizontal correspondiente incluida.
- A ejecutar, sin coste alguno para la Administración, la mejora definida en la cláusula decimosegunda, apartado tercero, subapartado B.2.) del presente pliego consistente en el suministro e instalación de CIEN (100) unidades de señalización vertical, compuesta por señal cuadrada de sesenta centímetros de lado, circular de sesenta centímetros de diámetro, o triangular de noventa centímetros de lado, reflectante N-I, a decidir por la Dirección Facultativa, con parte proporcional de poste de acero galvanizado de sesenta milímetros de diámetro y dos milímetros de espesor, totalmente colocada.

, para que en el plazo de <u>diez días hábiles</u> contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

• Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulado por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá de ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

• Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria,



https://sede.cordoba.es

con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.174,41 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador que haya quedado siguiente por orden de puntuación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 2 de marzo de 2021.

4 y 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/071 - Servicio de Auditoría para la justificación de subvención concedida de los expedientes que ha sido beneficiaria a través de los incentivos del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020 mediante procedimiento abierto

Estando presente de forma telemática el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Edificios y Colegios, la Mesa de Contratación conoce su informe técnico código CSV (a23f8171534a091120362e6bf60857487658b514), de fecha 18 de febrero de 2021, referido a la justificación de baja desproporcionada requerida a las empresas AUDIEST AUDITORES SAP y EUDITA CUSPIDE AUDITORES SL, y posterior valoración de la documentación evaluable automáticamente.

Comienza en su informe el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Edificios y Colegios analizando la documentación presentada por las dos empresas incursas en baja desproporcionada.

Con respecto a la empresa AUDIEST AUDITORES SAP, expone que la misma posee una solvencia técnica y económica contrastada por los clientes con los que trabaja y que se detallan en la documentación presentada. Así mismo en base a trabajos similares han realizado el cálculo de la prestación económica del servicio, por lo que es posible realizarlo en el precio ofertado.

En cuanto a la solvencia técnica, la empresa dispone del suficiente equipo humano experimentado y provistos de los medios técnicos e infraestructuras necesarios para la prestación de todos los servicios establecidos por el pliego tal y como se detalla en la documentación presentada.



****452**

11/03/2021 11:23:42 CET

Por otro lado, respecto a la empresa EUDITA CUSPIDE AUDITORES SL, informa que es una empresa integrada en una red de auditores de ámbito nacional (EUDITA) que cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional para suministrar el servicio ofertado según se desprende de la documentación presentada.

Que en concreto la empresa se compromete expresamente a ejecutar el contrato que se le adjudique en los términos descritos en la oferta realizada en el expediente de referencia cumpliendo todas las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral, por lo que ratifican su oferta.

Aportan presupuesto con el desglose de costes con la relación de horas previstas de trabajo de trabajo de las personas adscritas al servicio de auditoría con sus costes incluidos los gastos derivados del pago de dietas. El coste salarial directo lo han calculado de acuerdo al convenio colectivo para despachos de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales, Grupo I, Categoría profesional de Titulado/a superior (auditor R.O.A.C.).

En base a lo expuesto, el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Edificios y Colegios entiende justificadas las bajas en las ofertas de las empresas AUDIEST AUDITORES SAP y EUDITA CUSPIDE AUDITORES SL, por lo que procede a admitirlas y a continuación las valora junto con el resto de ofertas presentadas.

Visto el cuadro de valoración de las ofertas incluido en el informe del Técnico referenciado, la Mesa de Contratación detecta errores aritméticos en el mismo, motivados por arrastre de fórmulas en la tabla excel de valoración, por lo que, al estar presente de forma telemática el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Edificios y Colegios, se acuerda conjuntamente que esta mesa de contratación corrija la valoración presentada, teniendo en cuenta en la valoración del apartado de "reducción del plazo de realización de los informes de autoría" que la cláusula 12.2.2.B establece que no se tendrán en consideración reducciones mayores de 15 días, asignando en estos casos el tope de puntuación.

La valoración queda de la forma siguiente, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida:



CIF	EMPRESA	Precio (sin IVA)	Puntuación oferta económica	Incremento número de auditores al equipo auditor	puntuación	Reducción del plazo de realización de los informes de auditoría	Puntuación	TOTAL PUNTUACIÓN
B02120889	EUDITA CUSPIDE AUDITORES, S.L.	19.950,00 €	50,00	3	30	15 días	20	100,00
A30080469	AUDIEST AUDITORES SAP	20.691,00 €	48,66	3	30	15 días	20	98,66
B14950828	VÉRTICE AUDITORES, S.L.U.	20.900,00 €	48,28	3	30	15 días	20	98,28
B73153314	SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	21.000,00 €	48,09	3	30	15 días	20	98,09
B83307280	MGI AUDICON & PARTNERS, S.L.P.	22.800,00 €	44,83	3	30	15 días	20	94,83
B91857870	SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUIMEDES SLP	22.800,00 €	44,83	3	30	15 días	20	94,83
B93113710	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	22.990,00 €	44,48	3	30	15 días	20	94,48
B83887125	Crowe Servicios de Auditoría, S.L.	24.700,00 €	41,38	3	30	15 días	20	91,38
F41620873	GESTION 5, SOC. COOP. AND.	24.700,00 €	41,38	3	30	15 días	20	91,38
B41414418	Maf Auditores, S.L.P.	26.600,00 €	37,93	3	30	15 días	20	87,93
B95221271	PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES L	27.550,00 €	36,21	3	30	20 días	20	86,21
B23671563	VERA MARTIN CONSULTORES Y AUDITORES S.L.	32.000,00 €	28,13	3	30	15 días	20	78,13
B90156100	FIDELIS AUDITORES SLP	32.300,00 €	27,59	3	30	15 días	20	77,59
26225945B	JUAN DIAZ HURTADO	32.300,00 €	27,59	3	30	15 días	20	77,59
B83878884	CET AUDITORES, S.L.	22.800,00 €	44,83	1	10	15 días	20	74,83
B90002304	GAESA ASESORES DE EMPRESA SL	35.720,00 €	21,38	3	30	15 días	20	71,38
B78510153	KPMG Auditores, S.L.	38.000,00 €	17,24	3	30	15 días	20	67,24
A21028097	AUDITEST SAP	35.250,00 €	22,23	3	30	10 días	10	62,23
B78970506	ERNST AND YOUNG, S.L.	43.010,64 €	8,15	3	30	15 días	20	58,15

La Mesa de Contratación, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa EUDITA CUSPIDE AUDITORES, S.L. como la más ventajosa económicamente para el Servicio de Auditoría para la justificación de subvención concedida de los expedientes que ha sido beneficiaria a través de los incentivos del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020, proponiendo a continuación que, por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa EUDITA CUSPIDE AUDITORES, S.L. con CIF B0212088 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de Auditoría para la justificación de subvención concedida de los expedientes que ha sido beneficiaria a través de los incentivos del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020, en la cantidad de 19.950 € más 4.189,50 € de IVA (21%), total: 24.139,50 €, con el compromiso de incremento de 3 auditores más puestos a disposición en la ejecución del contrato, excluido el número inicial, y a una reducción en el plazo de realización de los informes de 15 días sobre el mínimo establecido en el pliego, para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

• Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

- Conforme al artículo 87 LCSP, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, vigente hasta fin de plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Para acreditar la solvencia técnica y profesional, deberá de acreditar que el equipo técnico ostenta la condición de auditores de cuentas con una experiencia mínima de 3 años en la realización de auditorías de subvenciones convocadas al amparo de programas cofinanciados por la Unión Europea, debiendo estar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, necesario para la realización de la prestación. El equipo mínimo auditor necesario es 1 persona, cuya experiencia mínima se justificará con una declaración responsable del auditor donde relacionará aquellos contratos en los que haya intervenido como auditor de subvenciones convocadas al amparo de programas cofinanciados por la Unión Europea. Los auditores incrementados en el equipo auditor se acreditarán mediante certificado de inscripción en el ROAC de cada uno de los auditores.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 997,50 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador que haya quedado siguiente por orden de puntuación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.



FIRMANTE

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de febrero de 2021.

En este punto del orden del día, siendo las 11:30 horas, y debido a que el vocal de intervención realizó la memoria técnica del expediente que se va a tratar a continuación, abandona la sesión D. Miguel A. Cáliz Serrano y es sustituido por Da. Luisa Muñoz Pérez, Técnica de Gestión de Intervención.

20210224-LE208 **INFORME DETECCIÓN BAJAS** DESPROPORCIONADAS EXP. 78/19: OBRA CLIMATIZACIÓN MERCADO **CIUDAD JARDÍN**

Estando presente de forma telemática el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Edificios y Colegios de la Delegación de Infraestructuras, la mesa de contratación conoce su Técnico de fecha 20 de febrero de 2021, código (68c7462354306536de541844f8887d6d5c9b7939), relativo a la detección de baias desproporcionadas en las ofertas presentadas para la licitación de la Obra de remodelación del sistema de climatización y ventilación del mercado municipal de Ciudad Jardín.

La Mesa de contratación detecta error en el cálculo de la media aritmética corregida, ya que no se incluye para la misma la oferta de la empresa ISTEM SLU, la cual si debería de haberse tenido en cuenta, por lo que, al estar presente el Técnico de la Delegación de Infraestructuras se acuerda corregir mediante el presente acuerdo de mesa, los cálculos para la determinación de posibles ofertas en baja desproporcionada.

Según el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

Los cálculos se reflejan en la tabla adjunta:



4 o más	Calcular nueva media si oferta +10% media, se excluyen a la empresas (amarillas). SI EL NÚMERO DE LAS RESTANTES ES INFERIOR A 3, LA NUEVA MEDIA SE CALCULA CON LAS TRES OFERTAS DE MENOR CUANTÍA		
PRECIO			
69.836,03 €	69.836,03		
63.050,00€	63.050,00		
69.738,36 €	69.738,36		
83.000,00€			
64.636,10 €	64.636,10		
69.305,00€	69.305,00		
75.750,42 €	75.750,42		
70.000,00 €	70.000,00		
74.260,76 €	74.260,76		
79.204,41 €			
74.905,59 €	74.905,59		
72.904,57 €	72.904,57		
68.820,54 €	68.820,54		
61.770,11 €	61.770,11		
64.665,27 €	64.665,27		
67.508,01 €	67.508,01		
64.137,80 €	64.137,80		
62.400,00€	62.400,00		
63.478,72 €	63.478,72		
62.841,05€	62.841,05		
62.841,05 € 69.110,64 €	62.841,05 67.778,24		
	•		
	PRECIO 69.836,03 € 63.050,00 € 69.738,36 € 83.000,00 € 64.636,10 € 69.305,00 € 75.750,42 € 70.000,00 € 74.260,76 € 74.2904,41 € 74.905,59 € 72.904,57 € 68.820,54 € 61.770,11 € 64.665,27 € 67.508,01 € 64.137,80 € 62.400,00 €		

Según los cálculos realizados, una vez obtenida la media aritmética corregida, se encontraría en baja desproporcionada toda oferta inferior a 61.000,42 €, por lo que se puede comprobar que no existen bajas desproporcionadas en las ofertas presentadas.

Llegado este punto y debido al objeto del contrato, la mesa de contratación acuerda valorar en este acto las ofertas presentadas ya que ninguna se encuentra en baja desproporcionada.

La cláusula 12.2 del pliego de Cláusulas Administrativas establece los criterios evaluables automáticamente, siendo:

A) Mejora en la oferta económica: hasta un máximo de 95 puntos.

FIRMANTE

Se otorgará la máxima puntuación a aquella oferta que realice la mayor baja, cero puntos a la que no presente mejora alguna y proporcionalmente al resto, conforme a la siguiente fórmula:

 $PO = X \times OM / OL$

Siendo:

PO = puntuación obtenida en este apartado (con un máximo de tres cifras decimales, sin redondeo).

X = cantidad máxima de puntos que se pueden obtener en este apartado (95 puntos).

OM = mejor oferta, es decir, oferta más baja admitida.

OL = valor cuantitativo de la oferta que se valora.

B) Ampliación del plazo de garantía: hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta con mayor plazo de garantía sobre el plazo mínimo establecido de un año, atendiendo al siguiente desglose:

- Por la ampliación del plazo de garantía en un año, se otorgarán 2,5 puntos.
- Por la ampliación del plazo de garantía en dos años, se otorgarán 5 puntos.

Según lo expuesto, la valoración de las ofertas admitidas en la licitación de la Obra de remodelación del sistema de climatización y ventilación del mercado municipal de Ciudad Jardín, son las siguientes, ordenadas de mayor a menor puntuación:

NIF/CIF

****597** ****452**

CIF	EMPRESA	PRECIO SIN IVA	Puntuación mejora económica	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	Puntuación ampliación plazo garantía	TOTAL
B43331412	ISTEM SLU	61.770,11 €	95,00	2 años	5,00	100,00
B14940175	REMAKE-DISEÑO S.L.	62.400,00 €	94,04	2 años	5,00	99,04
B91087445	TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.	62.841,05 €	93,38	2 años	5,00	98,38
B14922264	Clima Bética, S.L.	63.050,00 €	93,07	2 años	5,00	98,07
b85432250	SAVEFFI SOLUTIONS	63.478,72 €	92,44	2 años	5,00	97,44
B56009673	Martinka Ingenieria y Obras, S.L.	64.137,80 €	91,49	2 años	5,00	96,49
B56095532	CORDOBESA DE CLIMATIZACIÓN INTEGRAL, SL	64.636,10 €	90,79	2 años	5,00	95,79
B05505474	ITERSA INSTALACIONES, SL	64.665,27 €	90,75	2 años	5,00	95,75
B14932305	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	67.508,01 €	86,93	3 años	5,00	91,93
B14759070	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	68.820,54 €	85,27	2 años	5,00	90,27
B14372866	Construcciones Antroju, S.L.	69.738,36 €	84,15	2 años	5,00	89,15
B97600001	ASSISTACASA, S.L	69.836,03 €	84,03	2 años	5,00	89,03
B73927022	FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.	70.000,00 €	83,83	2 años	5,00	88,83
B14578231	DECORACIONES Y PROYECTOS CEBRERO, SL	69.305,00 €	84,67	1 año	2,50	87,17
A91614263	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	72.904,57 €	80,49	2 años	5,00	85,49
B90018755	FRANCLIMA HOSTELERIA Y ENERGIA SOLAR, S.L.	74.260,76 €	79,02	2 años	5,00	84,02
B18967729	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	74.905,59 €	78,34	2 años	5,00	83,34
B02272490	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	75.750,42 €	77,47	2 años	5,00	82,47
B92655471	GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L.U.	79.204,41 €	74,09	0 años	,00	74,09
B14966840	COOL CONCEPT, S.L.	83.000,00 €	70,70	0 años	,00	70,70

La Mesa de Contratación, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa ISTEM S.L.U. como la más ventajosa económicamente para la Obra de remodelación del sistema de climatización y ventilación del mercado municipal de Ciudad Jardín, proponiendo a continuación que, por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa ISTEM S.L.U. con CIF B43331412 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de remodelación del sistema de climatización y ventilación del mercado municipal de Ciudad Jardín, en la cantidad de 61.770,11€ más 12.971,72 € de IVA (21%), total: 74.741,83 €, con el compromiso de ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo establecido de un año, en dos años más, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.088,51 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador que haya quedado siguiente por orden de puntuación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Finalizado este punto del orden del día, siendo las 11:45 horas, abandona la sesión D^a. Luisa Muñoz Pérez, Técnica de Gestión de Intervención y es sustituida por D. Miguel A. Cáliz Serrano, Economista de Intervención.

7 y 8.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/047 - Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa SEPISUR XXI, S.L. con CIF B14716831, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza a la empresa SEPISUR XXI, S.L. con CIF B14716831, en la cantidad de 237.950 € más 49.969,50 € de IVA (21%), total: 287.919,50 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a Da. Beatriz María Alcántara Braña con la titulación de Ingeniera Agrónoma
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%



- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 2 de marzo de 2021.

9 y 10.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: 2020/048 - Obra relativa a la remodelación de alcorques en la calle Libertador Sucre

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa MAGTEL OPERACIONES S.L.U. con CIF B14932305, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la remodelación de alcorques en la calle Libertador Sucre.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que falta el bastanteo de poder de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, que todavía no ha sido emitido, aunque si solicitado, por lo que se posponen estos puntos del orden del día a la próxima sesión de mesa de contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 2 de marzo de 2021.

11.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2020/075 - Servicio de mantenimiento, regulación, gestión y control de la movilidad urbana sostenible de **Córdoba**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los sobres B, correspondiente a la documentación valorable mediante juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de mantenimiento, regulación, gestión y control de la movilidad urbana sostenible de Córdoba, que son las siguientes:

	NIF	EMPRESA
1	A08523094	ALUMBRADOS VIARIOS, S.A
2	A46066791	ETRALUX S.A.
3	A78107349	Kapsch TrafficCom Transportation, S.A.U.
4	A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)
5	A84408954/ A28526275	UTE ACEINSA-ACISA
6	A28385458	UTE EYSA-TEVA TRAFICO CORDOBA



La Mesa de Contratación acuerda la remisión del expediente al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración teniendo en cuenta los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Del mismo modo entiende que, haciendo uso del principio antiformalista y de proconcurrencia, no entran en el cómputo del número de páginas de la Memoria Descriptiva del Servicio y Calidad Técnica, las páginas en blanco, índices, portada y contraportada.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 2 de marzo de 2021.

12.- Otros: 20210224-LE208 - ALEGACIONES VALORACIÓN EXP. EDUSI-1/2021 SERVICIO ATENCIÓN MULTICANAL

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen las alegaciones presentadas por D. German del Real Urbano, en representación de la empresa ATECH BPO SL con CIF - B86308202 en fecha 16 de febrero de 2021 contra la puntuación obtenida en la valoración de los criterios evaluables automáticamente, contenidos en el sobre C de la presente licitación.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda INADMITIR dichas alegaciones porque no es el momento procedimental oportuno, con independencia de que pueda hacer valer su derecho en el momento pertinente, pudiendo interponer recursos contra el acuerdo de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 2 de marzo de 2021.

13.- Otros: 20210224-LE208 - URGENCIAS

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, debido al objeto del contrato, incluir en el turno de urgencias, la nueva valoración del sobre B del exp. 56/20 Servicio de "Asistencia para la elaboración del Plan Estratégico de la Ciudad de Córdoba 2020-2030".

URGENCIAS PRIMERA- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/056 - Servicio de "Asistencia para la elaboración del Plan Estratégico de la Ciudad de Córdoba 2020-2030"

En primer lugar, se justifica la urgencia debido al objeto del contrato y se vota por unanimidad de todos los miembros presentes de la mesa de contratación.

A continuación, la mesa conoce el informe que emite el Analista de Sistema del Servicio de Informática y el Jefe de Servicios Informáticos, de fecha 22 de febrero de 2021, código CSV



NIF/CIF

(b50ffe74325f3e4493df53b2eebdda45a709c108), así como escrito del Director General de 2021 Coordinación, de fecha 23 de febrero de código (eae5fd8380b07c6cf21545af7c25ca4d2c1c6f32), en relación al estudio de las alegaciones interpuestas por la empresa BOTTOM CONSULTORES S.L. a la valoración de la página WEB del Plan Estratégico, contenido en el sobre B relativo a los criterios basados en juicio de valor.

Concretamente, las alegaciones exponen que "en la página 6 de dicho documento, punto 5.2 BOTTOM CONSULTORES se nos reduce la puntuación el 50% del valor total de este apartado, alegando que el documento ocupa 16 páginas, no cumpliendo con el Pliego de condiciones administrativas, no siendo correcta esta afirmación, al ocupar solo 10 páginas, en concreto desde la página 7 a la 16 ambas inclusive, tal como se indica en el índice del proyecto"

Según informe de los Técnicos del Servicio de Informática "Tal como la reclamación indica, aunque el documento tiene una extensión superior, la sección que expone la solución técnica para el desarrollo de la web no excede el limite indicado en los pliegos que rigen la contratación.

Sobre la base de las argumentaciones expuestas y, teniendo el reclamante razón, se modifican las puntuaciones asignadas quedando como a continuación se indican:

Oferta	Puntuación	Penalización	Puntuación final
Ayming España, S.A.U.	7,5	No	7,5
BOTTOM CONSULTORES	7,5	No	7,5
CERCANIA EQU	7,5	No	7,5
CONSIDERA	7,5	No	7,5
COTESA	7,5	No	7,5
UTE DALEPH-EOSA	7,5	No	7,5
EVERIS DOMINUS OMAWA	7,5	No	7,5
IDOM	7,5	No	7,5
KPMG	7,5	No	7,5
SMART&CITY SOLUTIONS	7,5	No	7,5

La Mesa de Contratación asume el mencionado informe y acuerda modificar las valoraciones obtenidas en el sobre B quedando de la forma siguiente:

	EMPRESA	Página Web del Plan Estratégico	Estrategia de Comunicación	Proyecto Técnico	TOTAL
1	UTE EVERIS - DOMINUS - OMAWA	7,50	3,45	15,85	26,80
2	UTE DALEPH-EOSA	7,50	6,38	12,25	26,13
3	KPMG Asesores S.L	7,50	5,78	19,00	32,28
4	UTE Acp Cercania Consultores, S.L-Estrategies de Qualitat Urbana S.L.	7,50	4,65	18,00	30,15
5	Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U.	7,50	3,60	19,50	30,60
6	Smart&City Solutions SL	7,50	2,85	19,15	29,50
7	AYMING ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	7,50	4,88	18,00	30,38
8	BOTTOM CONSULTORES, S.L.	7,50	4,43	17,90	29,83
9	Grupo CONSIDERA SL	7,50	5,55	18,50	31,55
10	IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU	7,50	5,85	16,85	30,20

Del mismo modo, la Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre C para el próximo 3 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en sesión telemática, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 2 de marzo de 2021.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes SECRETARIO/A D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS PRESIDENTE/A





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

98456068460d7af9cac8662f5b6b938b7efc0de2

Dirección de verificación del documento: https://sede.cordoba.es

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0016640_2021_000000000000000000000005659297

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/03/2021 14:07:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 98456068460d7af9cac8662f5b6b938b7efc0de2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf